	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	1
		Fecha:	
		Página:	1 c

20100186528 soft  
 Razón: SCV AUTOR DEL DOCUMENTO  
 Ubicación: Anáhuac  
 Fecha: 17/06/2025  
 14:31:05

Firmado Digitalmente por:  
 DE TABLADA QUEENAYA  
 Markopol Francisco FAU  
 20100186528 hard  
 Razón: SCV AUTOR DEL DOCUMENTO  
 Ubicación: Anáhuac  
 Fecha: 18/06/2025  
 07:35:55




## REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

### SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA PROMOVER LA SEGURIDAD ELÉCTRICA, CONFORME AL PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2025–2026 DE SEAL

**TDR GG/IRS-0032-2025**



1. **Área Usuaria:** Gerencia General/Imagen y Responsabilidad Social
2. **Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en servicios de comunicación digital, que se encargue de la difusión de contenidos orientados a sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de las medidas de seguridad eléctrica, a fin de proteger vidas y bienes, conforme al Plan de Estrategia Publicitaria 2025–2026 de SEAL, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nro. 0025-2025-SEAL del 06 de febrero de 2025.
3. **Justificación de la necesidad:** SEAL requiere la contratación de servicios de difusión digital para promover mensajes de sensibilización sobre seguridad eléctrica, con el fin de informar y educar a la ciudadanía respecto a prácticas seguras en el uso de la energía eléctrica, contribuyendo así a la protección de vidas y bienes. Esta contratación responde a la necesidad institucional de cumplir con su función de prevención de riesgos eléctricos y de comunicación efectiva con sus grupos de interés, conforme a lo establecido en el Plan de Estrategia Publicitaria 2025–2026 de SEAL.
4. **Finalidad Pública**  
 El presente requerimiento se encuentra alineado al objetivo estratégico de SEAL de informar de manera oportuna, clara y dinámica a la ciudadanía sobre temas de interés público, promoviendo una cultura de prevención y seguridad en el uso de la energía eléctrica. Su implementación permitirá cumplir con los procedimientos establecidos por los organismos de supervisión y control, así como con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno N.º 27806, al garantizar el acceso de la población a información relevante que contribuye a la protección de vidas y bienes. Esta acción se enmarca en el Plan de Estrategia Publicitaria 2025–2026, aportando al cumplimiento de los fines institucionales y del objetivo anual de la Gerencia usuaria, orientado a fortalecer el vínculo con los usuarios y promover prácticas seguras en beneficio de la comunidad.
5. **Actividad del POI**  
 OEI 3. Fortalecer la Gestión de Responsabilidad Social
6. **Programación de la Necesidad en el CDN M**  
 El presente requerimiento de servicio de publicidad en medio de comunicación digital para promover la seguridad eléctrica, tiene la necesidad programada por el especialista de Imagen y Responsabilidad Social entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDN M.
7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**
  - 7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).
    - Difusión de contenidos de seguridad eléctrica en diversos formatos, tales como avisos gráficos, publicaciones, notas de prensa y videos audiovisuales; según el requerimiento del área usuaria.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	
		Página:	2 de 7

- Los videos deberán tener una duración variable de 30 a 90 segundos, en alta definición, con claridad en el mensaje y adecuados al mensaje.
- Los avisos gráficos deberán adaptarse a diferentes dimensiones, tales como 9.70 cm x 12.3 cm, 12.2 cm x 12.3 cm, 25.0 cm x 25.0 cm, u otras medidas que se definan según el contenido.
- Las publicaciones serán adaptadas por red social, tales como 1080x1080, 1920x1080, 1350x1080 u otras medidas que se definan según el contenido.
- El diseño de los materiales deberá estar alineado a las directrices del especialista de imagen y responsabilidad social de SEAL.
- El medio de comunicación contratado deberá asegurar una cobertura de difusión 360° en diversos espacios, tales como redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok), página web y publicación digital (revista, semanario y/o diario digital).
- La información difundida deberá estar orientada a sensibilizar a la ciudadanía sobre medidas de seguridad eléctrica, distancias mínimas de seguridad y prevención de incidentes eléctricos.
- La estrategia de difusión deberá contribuir a reducir incidentes eléctricos, fomentar la cultura de seguridad en la comunidad y posicionar a SEAL como promotor de la seguridad eléctrica.

#### 7.2 Cantidad del Requerimiento

*No aplica*

#### 7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)


*No aplica*

#### 7.4 Garantía del Bien/Servicio

*No aplica*

#### 7.5 Características del proveedor

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de publicidad iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- Deberá demostrar capacidad técnica mediante evidencia de métricas digitales actuales, verificables y relevantes, que sustenten su experiencia y posicionamiento como medio de comunicación digital. Estas métricas mínimas requeridas son:
  - Promedio mínimo de 30,000 lecturas por publicación digital: El proveedor deberá demostrar que sus publicaciones en formato digital (revista, semanario o diario digital) alcanzan en promedio al menos 30,000 lectores por edición, lo cual garantizará un nivel adecuado de exposición del mensaje institucional y una alta cobertura informativa.
  - Más de 150,000 impresiones mensuales en buscadores (Google u otros): El proveedor deberá evidenciar que su medio digital aparece constantemente en resultados de búsqueda en Google u otros motores, con más de 150,000 impresiones al mes, lo que respalda su posicionamiento y la efectividad para alcanzar al público objetivo a través de contenido relevante y optimizado.
  - Alcance superior a 50,000 personas en su red social Facebook: Deberá demostrar un alcance sostenido en esta red social, mediante métricas que indiquen que las publicaciones del medio llegan a más de 50,000

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	13
		Fecha:	
		Página:	3 de 7

personas. Esto asegura que los mensajes difundidos tendrán visibilidad significativa en esta plataforma, fundamental para campañas de interés público.

- o Más de 1 millón de vistas acumuladas en la red social TikTok: Se requiere que el proveedor cuente con presencia activa y comprobada en TikTok, con más de un millón de vistas acumuladas en su cuenta. Esta métrica garantiza capacidad de generar contenidos audiovisuales atractivos, con alto potencial de viralización y llegada a públicos jóvenes y masivos.

7.6 Características del personal requerido

No aplica

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

No aplica

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

No aplica

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica

7.11 Penalizaciones

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$


Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
  - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) *Otras definidas por el área usuaria*

7.12 Resolución y/o nulidad

Las causales de resolución de Contrato (Orden de Servicio o Pedido de Compra), según corresponda serán:

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	
		Página:	4 de 7

- a) En caso de incumplimiento injustificado de los términos de referencia contenidos en el presente requerimiento, SEAL podrá optar por la resolución del Pedido de Compra que se genere, previa comunicación escrita con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación.

Mutuo acuerdo entre las partes, levantándose un acta para tal efecto.

#### 7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio de publicación y difusión de contenidos institucionales en medios digitales y redes sociales, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- a. Entregar la publicación y propuesta de presupuesto dentro de las 24 horas de solicitado por el área usuaria.
- b. Cumplir con las características mínimas establecidas en el presente requerimiento, incluyendo los formatos, dimensiones, tiempos y calidad de los contenidos audiovisuales y gráficos.
- c. Garantizar que el diseño, redacción y/o locución del contenido sea claro, sin errores ortográficos o de dicción, y con calidad profesional de audio e imagen.
- d. Ejecutar la publicación o difusión del contenido dentro de los plazos establecidos por SEAL, sin demoras injustificadas.
- e. Presentar evidencias de la difusión realizada, como enlaces, capturas de pantalla, métricas alcanzadas, entre otros.
- f. Mantener la confidencialidad de toda la información proporcionada por SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

#### 7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a. Brindar al contratista toda la información necesaria para la elaboración y difusión del contenido, así como cualquier material institucional requerido.
- b. Evaluar el cumplimiento del servicio y aplicar las penalidades correspondientes en caso de incumplimiento.
- c. Otorgar la conformidad de los servicios prestados y efectuar el pago correspondiente, conforme a los términos del contrato.

#### 8. **Sistema de contratación**

La contratación de Servicio De Publicidad En Medio De Comunicación Digital Para Promover La Seguridad Eléctrica, Conforme Al Plan De Estrategia Publicitaria 2025–2026 De Seal se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

#### 9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de doscientos (200) días calendario, contados desde el inicio del pedido de compra.


#### 10. **Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

Será ejecutado en las instalaciones del proveedor.

#### 11. **Entregables y lugar de presentación.**

Informe mensual con las actividades desarrolladas durante este periodo de tiempo.

#### 12. **Conformidad del servicio/bien**

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	13
		Fecha:	
		Página:	5 de 7

La conformidad del servicio estará a cargo del especialista de imagen y responsabilidad social en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien

### 13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos con frecuencia mensual.

**Documentos para efectos de pago:**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

**Para el caso de Servicios**

- Comprobante de pago – (Factura, Recibo por Honorarios con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor.
- Copia del pedido de compra o contrato.

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

### 14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

### 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	
		Página:	6 de 7


probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

#### **18. Acuerdo de Confidencialidad**

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### **19. Gestión De Riesgos**

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	13
		Fecha:	
		Página:	7 de 7

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**20. Solución de Controversias**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

**21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento**

CEGE (dato presupuestal):	2A10200003
CECO (dato controlling):	2A10200003
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6371000000
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	10609871
Cuenta de Destino (dato controlling):	
Código de actividad	

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

*Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.*

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

**Elaborado por:** Giancarlo Backus Bueno  
(Código 20000799)

**Nota:**

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.